



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 AGO 2025

Acta N° 25
Res. N° 2043/25
Exp. N° 2025-25-5-005560
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud del Consejo de Formación en Educación (CFE) referente a la contratación de un especialista en materia de comunicación institucional financiado a través del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que a fs. 1 de obrados, luce nota del CFE solicitando la contratación de un especialista en comunicación cuyo objetivo general es fortalecer la comunicación institucional de dicho Consejo, en sintonía con la necesidad de potenciar una comunicación orgánica entre los distintos subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Consejo Directivo Central (CODICEN), así como avanzar en el diseño y ejecución de una estrategia de comunicación, en la elaboración de planes operativos, desarrollo de productos comunicacionales y la articulación con la red de referentes de comunicación de la ANEP.

II) Que de fs. 16 a 33 de obrados luce el procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que la Lic. en Comunicación Carla Muñoz presenta el perfil de mayor idoneidad, ya que posee formación y amplia experiencia en comunicación institucional, especialmente en el ámbito educativo y coordinación de equipos de trabajo, condiciones necesarias para la función, desarrollando las siguientes tareas:

- i) asesorar al CFE en temas relacionados a la comunicación institucional;
- ii) elaborar y discutir una estrategia de comunicación estratégica para el CFE;
- iii) coordinar tareas de ejecución de la estrategia con el equipo de comunicación institucional del CFE;

- iv) coordinar aspectos de diseño, ejecución y evaluación comunicacional integrando la red de referentes de comunicación de los distintos subsistemas y el CODICEN;
- v) gestionar campañas u otras intervenciones definidas por el Consejo o participar en caso de que sea pertinente en acciones comunicacionales definidas por CODICEN;
- vi) elaborar planes operativos de comunicación;
- vii) participar en el diseño, desarrollo y evaluación de productos comunicacionales.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 4 – Administración del Programa; Subcomponente 4 – Aportes adicionales de la ANEP por RRHH; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

II) Que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

III) Que a fs. 13 y 14 la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

IV) Que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Lic. en Ciencias de la Comunicación Carla Muñoz, N° de RUT



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

21 655046 0011 afiliada a la Caja de Profesionales con el N°106.034, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

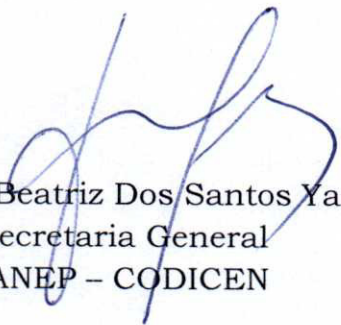
Nombre	Cargo	Remuneración
Lic. Carla Muñoz C.I. 2.671.034-4	Experto Técnico 30 hs semanales	Mensual: \$ 111.490 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 30 de junio de 2026.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 36 a 38 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN